

20252300436231

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20252300436231

Fecha: 05-03-2025

Código de dependencia 230 GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá, D.C., 05-03-2025

Doctor

JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMÁN

Alcalde Municipal de Yacuanquer <u>alcaldia@yacuanquer-narino.gov.co</u>, <u>contactenos@yacuanquer-narino.gov.co</u> Yacuanquer – Nariño

Doctor

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ

Director General
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO
quejasreclamos@corponarino.gov.co, planeacioncorpo@gmail.com,
archivocorpoayc@gmail.com
Pasto - Nariño

Doctor

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Director
Departamento Nacional de Planeación
<u>servicioalciudadano@dnp.gov.co</u>
Ciudad

Doctor

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO

Gobernador de Nariño gobierno@narino.gov.co, contactenos@narino.gov.co
Pasto - Nariño

ASUNTO:

Comunicación de la Resolución No. 313 del 04 de diciembre de 2024. Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 043-11 LOS MOTILONES

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución No. 313 del 04 de diciembre de 2024, expedida por la Subdirección de Gestión y Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400 Página 1/2 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 043-11 LOS MOTILONES" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", me permito comunicarle tal decisión para su conocimiento y fines pertinentes. El acto administrativo podrá ser consultado en la siguiente ruta en línea: https://www.parquesnacionales.gov.co/ - Normativa - Gaceta Oficial Ambiental - Consulte las vigencias de la Gaceta Ambiental - Vigencia 2024 - Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - diciembre - Resolución No. 313 del 04 de diciembre de 2024.

Link: https://www.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Res.-No.-313-del-4-de-diciembre-de-2024-CANCELA-RNSC-043-11-LOS-MOTILONES.pdf

Así mismo, es importante tener en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de áreas Protegidas SINAP, en virtud del artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2016.

De igual forma, Parques Nacionales agradece a la su entidad velar por el cumplimiento del contenido del Decreto Reglamentario No. 1076 de 2015, Libro 2, parte 2, Título 2, Capítulo 1, sección 17 - que regula las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Atentamente.

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

José López Contratista GTEA

1 Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y acoge el Decreto 1996 de 1999 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Obsérvese los artículos 2.2.2.1.17.2, 2.2.2.1.17.13, 2.2.2.1.17.14 y ss del Decreto 1076 de 2015., los cuales determinan los derechos y obligaciones de los titulares de las reservas y los incentivos que deben crear el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, dirigidas a la conservación por parte de propietarios de las Reservas.

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722